



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONACYT – CNR 2016

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	ÁREA	REQUISITOS
<p>El Consejo de Investigación de la República Italiana (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.</p> <p>Recepción de solicitudes en línea: www.conacyt.gob.mx</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>1. El titular de cada Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá presentar en esta CSGCA, CIC una copia impresa de la siguiente documentación: formato electrónico de la propuesta, protocolo, Currículum vitae grupo mexicano, Currículum vitae grupo extranjero, Carta de adhesión en caso de participar más de una entidad mexicana, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la que se establezcan los compromisos señalados en el oficio COIC/CSGC/2526/16, en la fecha límite:</p> <p>23 DE SEPTIEMBRE DE 2016</p> <p>2. La CSGCA, CIC elaborará la carta de postulación y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p>30-SEP-16</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Geociencias y Medio Ambiente • Biotecnología y Genómica enfocada en agricultura y alimentos • Nanotecnología y Materiales Avanzados <p>MONTO</p> <p>El máximo financiamiento por parte de México será de \$2, 600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cada propuestas aprobada.</p> <p>CONCURRENTE</p> <p>Se financiará hasta el 85% del monto total de la propuesta aprobada para el caso de entidades públicas (IES, centros tecnológicos y de investigación) e IES privadas; hasta el 70% del monto total para el caso de entidades privadas, excepto IES. El complemento deberá ser aportado por parte de las entidades mexicanas participantes en la propuesta.</p> <p>La solicitud de recursos de la parte mexicana deberá ser reportada en pesos mexicanos y las aportaciones concurrentes deberán integrarse en el desglose financiero de la propuesta.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de la(s) propuesta(s) se hará de forma integral en los formatos correspondientes, descritos en los Anexos de la presente Convocatoria y de acuerdo con los Términos de Referencia. Ésta deberá ser presentada a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) en la página electrónica: http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP 2. Financiamiento de proyectos italo-mexicanos de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica, en las áreas temáticas determinadas por ambas partes, promoviendo el desarrollo de proyectos de alto impacto de cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación. 3. Tener inscripción vigente en el RENIECYT, al momento de la presentación de la propuesta y durante el desarrollo de la misma en caso de ser aprobada. 4. Someter la propuesta conjuntamente en México (CONACYT) y en Italia (CNR). La propuesta en el CNR debe ser sometida por el socio italiano líder de la propuesta. 5. Presentar la propuesta como se indica en los presentes Términos de Referencia, con la documentación solicitada completa. 6. Las propuestas en México deberán: <ul style="list-style-type: none"> • Ser presentadas ante el CONACYT por el líder del grupo mexicano, quien suscribirá los compromisos en representación del grupo; • Elaborarse preferentemente en español, dentro del tiempo señalado en la vigencia de la presente Convocatoria y en los formatos correspondientes, a través del SIAP de CONACYT, en la página electrónica: http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP • Programarse en 2 (dos) etapas de 12 (doce) meses cada una, con entregables para cada etapa. • Designar un responsable técnico y un responsable administrativo, los cuales en ningún caso, podrán ser la misma persona. • Presentar la siguiente documentación anexa: <ol style="list-style-type: none"> a) Protocolo, Currículum vitae grupo mexicano, Currículum vitae grupo extranjero, Carta de apoyo institucional suscrita por el Representante Legal de la entidad, Carta de adhesión en caso de participar más de una entidad mexicana. b) No serán elegibles aquellas propuestas que omitan la presentación de alguno de los documentos arriba mencionados, en los formatos correspondientes. 7. Gasto corriente: Arrendamiento de activo fijo, Servicios de información y documentos, Formación y capacitación, Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto, Gastos de mantenimiento, Materiales de consumo, uso directo, Otros gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado), Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, Pasajes y viáticos (siempre y cuando se trate de viajes para actividades puntuales para el desarrollo del proyecto), Licencias (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología), Evaluación de prototipos y modelos a nivel piloto, Apoyo para la asistencia a talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con el proyecto, Materiales y suministros consumibles, Gastos relacionados con trabajo de campo y Gastos de auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública. 8. Gasto de inversión: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, piezas de equipo esencial, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado, planta piloto experimental y herramientas, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos. • Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles. 9. No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo. 10. No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten adeudos con el CONACYT o con cualquiera de sus Fondos y conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo 11. No serán elegibles aquellas propuestas que tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. 12. No serán elegibles aquellas propuestas que no hayan sido sometidas de manera conjunta ante ambos países.